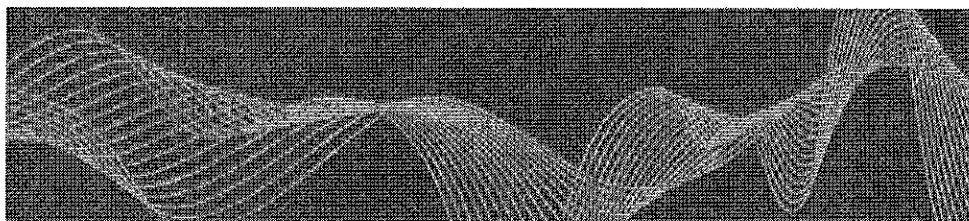


CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**IA-020VQZ001-N31-2014
(INV3P-CS-08-14)**



CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

MARZO 2014

MODELO DE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS PARA SERVICIOS

MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

DICTAMINADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2014 DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS

INDICE

PAG.

Glosario.....	4
1.- Datos generales e identificación de la segunda Invitación.....	6
2.- Objeto de la segunda Invitación.....	8
3.- Descripción del servicio a contratar.....	8
4.- Lugar, plazo y condiciones de entrega del servicio.....	8
5.- Tipo de moneda y precios.....	10
6.- Fecha de inicio y termino del contrato.....	10
7.- Actos a celebrarse.....	10
8.- Presentación de las proposiciones.....	14
9.- De las garantías.....	20
10.- Vigencia y firma del contrato.....	21
11.- Condiciones de pago.....	24
12.- Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	26
13.- Declaración desierta de la segunda Invitación.....	27
14.- Suspensión temporal de la segunda Invitación.....	27
15.- Descalificación de Licitantes.....	28

16.-	Cancelación de la segunda Invitación.	28
17.-	Penas convencionales y deducciones económicas.	28
18.-	Sanciones y deducciones.	29
19.-	Rescisión administrativa del contrato.	29
20.-	Caso fortuito o fuerza mayor y suspensión de la entrega del servicio.	30
21.-	Terminación anticipada del contrato.	31
22.-	No negociación.	31
23.-	Inconformidades.	31
24.-	Transparencia.	32
25.-	Observadores.	32
	Anexos.	33

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ÁREA CONTRATANTE:	La Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
ÁREA REQUIRENTE:	La Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Tecnología de Información.
COMPRANET:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información: el registro único de proveedores, las Licitaciones Públicas, las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo.
CONVOCATORIA:	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación del servicio objeto de esta Invitación.
CFF:	El Código Fiscal de la Federación.
CIECF:	Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.
CONEVAL:	El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CONTRATO.	El documento que establece los derechos y obligaciones entre el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el proveedor.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL :	Credencial para Votar (IFE), Cédula Profesional, Pasaporte (vigente) o Cartilla del Servicio Militar Nacional (vigente).
INTERNET:	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
I.M.S.S.:	Instituto Mexicano del Seguro Social
I.S.R.:	Impuesto Sobre la Renta

41.

- LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- LICITANTE:** La persona física o moral que participa en este procedimiento de en segunda Invitación.
- INVITACIÓN:** Invitación a cuando menos tres personas
- MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.
- O.I.C.:** El Órgano Interno de Control en "EL CONEVAL".
- PROPOSICIONES:** La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
- PROVEEDOR:** La persona con quien "EL CONEVAL" celebren el (los) contrato derivado (s) de esta segunda Invitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente
- R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria
- SERVICIOS:** Los productos que se describen en el **ANEXO UNO** de esta convocatoria en segunda Invitación a cuando menos tres personas.
- S.I.A.F.F.:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- S.E.:** La Secretaría de Economía.
- S.F.P.:** La Secretaria de la Función Pública.
- S.H.C.P.:** La Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración como **ÁREA CONTRATANTE**, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 78 de su Reglamento; asimismo como lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y de conformidad con los títulos y capítulos de Compras del Sector Público aplicables a esta contratación, así como en los demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia, se realiza el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas N° **IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN** para la Contratación de la “**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**”, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN

1.1 NOMBRE Y DOMICILIO DE “EL CONEVAL”

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.

ÁREA CONTRATANTE: Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA: Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Tecnología de Información con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.

1.2 MEDIOS Y CARÁCTER DE LA SEGUNDA INVITACIÓN

La presente **CONVOCATORIA** a la segunda **INVITACIÓN** es de carácter nacional presencial, la cual se encuentra disponible en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de este documento.

Es importante señalar que no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, solo serán aceptadas las propuestas presentadas de manera presencial.

De conformidad con el artículo 77, cuarto párrafo del Reglamento de la LASSP, la difusión en Compranet y en la página de internet de la dependencia o entidad de la presente es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento en segunda invitación aquellas personas que han sido invitadas por “**EL CONEVAL**”.

1.3 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

1.3.1 La Convocatoria de esta segunda **INVITACIÓN** podrá ser consultada a través de la página de contrataciones gubernamentales (**COMPRANET**) cuya dirección electrónica es <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de "**EL CONEVAL**" es <http://www.coneval.gob.mx>.

1.4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA SEGUNDA INVITACIÓN

Con fundamento en el artículo 33 de la LAASSP, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, "**EL CONEVAL**" podrá modificar aspectos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio, convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 26 de la **LAASSP**, podrá asistir a los actos públicos de esta segunda **INVITACIÓN** cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Todos los gastos generados por "**EL LICITANTE**" para la elaboración de su propuesta correrán a cargo del mismo.

1.5 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN

IA-020VQZ001-N31-2014

1.6 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SEGUNDA INVITACIÓN

Las proposiciones, el **ANEXO UNO**, instructivos y folletos que se presenten, deberán estar escritas en idioma español. En todo caso, aquella que esté relacionada con cualquier material impreso que se proporcione, podrá estar escrita en otro idioma, **siempre y cuando sea acompañado por un resumen traducido al español con las características generales de los servicios**, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven, conforme al artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y 39 fracción I inciso e) de su Reglamento de la Ley.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la segunda **INVITACIÓN**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, la cual ha sido considerada en el presupuesto para el ejercicio 2014, para cubrir la contratación correspondiente, de conformidad con el oficio **VQZ.DGAA.DAF.0012/14**.

2 OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN

La "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", permitirá una visibilidad y control del consumo de ancho de banda mediante políticas de seguridad de las aplicaciones y contenidos Web, sin impactar en la operación y rendimiento del enlace de Internet, así como también frenar posibles ataques a la red del CONEVAL.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- 3.1 La "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO**, documento que se considera como parte integral de la presente **CONVOCATORIA**, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para "EL CONEVAL".
- 3.2 "EL CONEVAL" efectuará la supervisión de la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, por conducto del personal que se designe para verificar la recepción del servicio, conforme a las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como validarlos, que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.
- 3.3 El servicio, se integrará por **partida única** para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", a un **LICITANTE** quien deberá realizar una oferta final, conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de esta **CONVOCATORIA**.

4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

- 4.1 La entrega de la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", se llevará a cabo conforme a lo señalado en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**.
- 4.2 La entrega del servicio antes citados se llevará a cabo de acuerdo las condiciones que establezca "EL CONEVAL", ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, el servicio se realizará de conformidad con las características requerimientos, especificaciones, condiciones y el lugar que se establezcan en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, en el domicilio antes citado y en los días estipulados en el calendario de entregas del servicio.



4.3 En el caso de que la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", no cumpla con las características, especificaciones, condiciones y con la calidad solicitada en el **ANEXO UNO**, de acuerdo con la revisión del **ÁREA REQUERENTE**, responsable de la administración y verificación del cumplimiento del mismo, éste se tendrá por no aceptado para su reposición, a efecto de que se ajuste con las especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO**, sin perjuicio de las penas convencionales previstas en el numeral **17** de la presente **CONVOCATORIA**.

4.4 CALIDAD DEL SERVICIO.

"**EL LICITANTE**", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado a fin de garantizar que el servicio objeto de esta segunda **INVITACIÓN** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "**EL CONEVAL**".

Personal autorizado del **ÁREA REQUERENTE** de "**EL CONEVAL**", se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega correcta y eficiente del servicio objeto de esta segunda **INVITACIÓN**.

4.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Licitantes deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte de "**EL CONEVAL**".

"**EL LICITANTE**" adjudicado **deberá presentar el escrito de confidencialidad** de los trabajos o bienes encomendados y deberá comprometerse a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios solicitados.

De la misma manera "**EL CONEVAL**" conviene en que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar a la que "**EL LICITANTE**" adjudicado tenga acceso con motivo de la presente **CONVOCATORIA**.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "**EL LICITANTE**" adjudicado en virtud de los servicios solicitados subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del contrato respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato, "EL LICITANTE" adjudicado conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL CONEVAL".

4.6 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL LICITANTE", adjudicado asumirá la responsabilidad total respecto de la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", si infringe los derechos de terceros sobre patente, marcas, registros o viole registros de derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, eximiendo a "EL CONEVAL" de cualquier responsabilidad que incurra.

5 TIPO DE MONEDA Y PRECIOS

5.1 MONEDA

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

5.2 PRECIOS

El precio unitario propuesto para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", será fijo durante la vigencia del contrato, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total desglosando el I.V.A. y los descuentos que "EL LICITANTE" esté en posibilidad de otorgar, cabe mencionar que los descuentos que ofrezcan los licitantes no serán objeto de evaluación.

6 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a entregar el servicio requerido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la LAASSP, a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7 ACTOS A CELEBRARSE

7.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ACTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaración	07 de marzo de 2014	11:00 horas
Recepción anticipada de proposiciones	10 de marzo de 2014	10:30 hasta 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2014	11:00 horas (cierre del recinto)
Fallo	11 de marzo de 2014	POR ESCRITO

Formalización del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de LAASSP , "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, deberá presentar la documentación requerida, el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo	En las oficinas de la contratante en la Dirección de Administración y Finanzas en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
------------------------------------	--	---

7.2 JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en los artículos 29 fracción III, 33 último párrafo y 33 Bis de la **LAASSP**, 45, 46 y 48 fracción V de su Reglamento, y con el objeto de resolver en forma clara y precisa las solicitudes de aclaración o cuestionamientos que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta **CONVOCATORIA**, este evento se llevará a cabo el día **07 de marzo de 2014, a las 11:00 horas**, en el domicilio de "**EL CONEVAL**" ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F. primer piso, en la Sala de Capacitación, para lo cual se considera lo siguiente:

7.2.1 La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes. Para aclarar las dudas que se pudieran derivar de la **CONVOCATORIA**, así como de sus anexos, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la segunda Invitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, de conformidad con el artículo 48 fracción V del reglamento de la **LAASSP**, **ANEXO TRES**.

Si el escrito antes mencionado se presenta fuera del plazo, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la **LAASSP**.

7.2.2 Para la mejor conducción del evento y con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuesta a las preguntas y comentarios, los licitantes formularán sus preguntas por escrito a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones de la **CONVOCATORIA** en el domicilio señalado en el numeral 1.1., ó a través de los siguientes correos electrónicos del **ÁREA REQUIRENTE** y **CONTRATANTE**, amangel@coneval.gob.mx; jgarcia@coneval.gob.mx, y orodriguez@coneval.gob.mx.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de "**EL LICITANTE**", la que indique el sello de recepción de la Dirección General Adjunta de Administración.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo antes mencionado, "**EL LICITANTE**" sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que emita el **ÁREA CONTRATANTE** en la mencionada junta.

7.2.3 Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el **ÁREA CONTRATANTE**.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita al **ÁREA CONTRATANTE** su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto a "**EL LICITANTE**" en la junta de aclaraciones respectiva.

7.2.4 El acto será presidido por el servidor público designado por el **ÁREA CONTRATANTE**, quien deberá ser asistido por un representante del **ÁREA REQUIRENTE** para el servicio objeto de esta **CONVOCATORIA**; a fin de que se resuelvan de forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la misma.

7.2.5 No se efectuarán aclaraciones posteriores a esta reunión, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo esta **CONVOCATORIA** y asistir a la junta de aclaraciones. El **ÁREA CONTRATANTE** se abstendrá de dar respuesta a las preguntas que hayan sido formuladas o se hayan recibido después del plazo mencionado en el punto **7.2.2**.

7.2.6 Finalizado el evento, se procederá a levantar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que en su caso, aún se encuentren presentes, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación. La omisión de firma por los licitantes, no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento.

7.2.7 Se hace la aclaración que cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente **CONVOCATORIA**, de conformidad con el artículo 33 de la **LAASSP**.

7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la **LAASSP** y 47 de su reglamento, será presidido por el servidor público designado por el **ÁREA CONTRATANTE**, nombrado para tal efecto, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar proposiciones y en general para la toma de decisiones en dicho acto.

7.3.1 La apertura de los sobres que contienen las proposiciones, se llevará a cabo el día **10 de marzo de 2014 a las 11:00 horas**, en el domicilio señalado por el **ÁREA CONTRATANTE**, conforme al artículo 29 fracción III de la **LAASSP**, 47, 48 y 49 de su Reglamento, no aceptándose el ingreso de los licitantes, ni observador o servidor público ajeno al acto, que lleguen después de la hora señalada, por lo que se recomienda se presenten con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia.



- 7.3.2** Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar el escrito al que hace referencia el numeral **7.2.1** de esta **CONVOCATORIA** y copia de la segunda Invitación expresa que por escrito "**EL CONEVAL**" emitió para participar en la segunda **INVITACIÓN**.
- 7.3.3** **EL LICITANTE** deberá presentar su proposición en sobre cerrado que contenga la oferta técnica y económica y entregarla a quien preside el acto, de acuerdo a su elección la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica podrá estar dentro o fuera del sobre, misma que formará parte de su proposición, la cual una vez recibida no podrá retirarse o dejarse sin efecto.
- 7.3.4** La recepción de los sobres debidamente cerrados se llevará a cabo en el mismo orden en que registraron su asistencia los licitantes.
- 7.3.5** Una vez realizada la apertura de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida, entregando a cada **LICITANTE** el acuse de recibo de la documentación.
- 7.3.6** Los licitantes que asistan al evento, elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que "**EL CONEVAL**" designe, rubricarán la documentación legal, administrativa y las proposiciones que se reciban.
- 7.3.7** Se levantará acta que sirva de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma, así como el importe de cada una de las proposiciones; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **CONVOCATORIA**, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente

El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en "**EL CONEVAL**"

7.4 FALLO DE ADJUDICACIÓN

- 7.4.1** La comunicación del fallo se dará a conocer por escrito el día **11 de marzo de 2014**, en el domicilio señalado por el **ÁREA CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 29 fracción III y contendrá como mínimo los elementos que establece el artículo 37 de la **LAASSP**.
- 7.4.2** En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, sin que esto implique responsabilidad alguna para "**EL CONEVAL**".

7.4.3 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

7.4.4 En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por "EL CONEVAL", procederá la corrección en la forma y términos dispuestos en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

7.5 ACTAS

Las actas relativas a la junta de aclaraciones y al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de segunda **INVITACIÓN**, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de las mismas en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento, asimismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en las páginas de **COMPRANET** y de "EL CONEVAL", para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos enterarse de su contenido.

8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ANTICIPADA

La recepción anticipada de proposiciones (técnica y económica), será el día **10 de marzo de 2014** en un horario de las **10:30 hasta las 11:00 horas**, en el domicilio del **ÁREA CONTRATANTE**, señalado en el numeral 1.1., a la atención del **Lic. Daniel Gutiérrez Cruz**, Director General Adjunto de Administración.

8.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su reglamento, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO DIECIOCHO**.

8.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Simultáneamente, dentro del mismo sobre de sus proposiciones técnica y económica, o fuera de éste a elección de "EL LICITANTE", se deberá presentar la documentación legal y administrativa siguiente:

- 8.2.1** A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente **CONVOCATORIA**, "EL LICITANTE" deberá utilizar el formato **ANEXO VEINTIOCHO** en el cual indicará la documentación que entrega.
- 8.2.2** Formato **ANEXO DOS**, que contiene **ACREDITACION Y REPRESENTACIÓN** debidamente requisitado y suscrito en forma autógrafa, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, dentro o fuera del sobre (a elección del LICITANTE) que contenga las proposiciones técnica y económica.
- 8.2.3** Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que "EL LICITANTE" es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del reglamento de la LAASSP, **ANEXO CUATRO**.
- 8.2.4** Copia de identificación personal oficial vigente con fotografía de "EL LICITANTE" (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, quien deberá contar con facultades para actos de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos.
- 8.2.5** Copia del comprobante de domicilio, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP.
- 8.2.6** Copia de su Cédula de RFC actualizada
- 8.2.7** Dirección de correo electrónico de "EL LICITANTE", en caso de contar con la misma
- 8.2.8** Escrito original en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP, **ANEXO CINCO**.

- 8.2.9 "EL LICITANTE"** deberá presentar la **declaración de integridad**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos de **"EL CONEVAL"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con la fracción IX del artículo 29 de la **LAASSP, ANEXO SEIS**.
- 8.2.10** En el supuesto previsto en el **segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP**, la manifestación de **"EL LICITANTE"** en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del **5% (cinco por ciento)** de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 8.2.11** En el caso de que **"EL LICITANTE"** sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de **MIPYMES** en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el **ANEXO SIETE**, de la presente **CONVOCATORIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del reglamento de la **LAASSP**, o en su caso señalar **"no aplica"**.
- 8.2.12 Original de Currículum**, bajo protesta de decir verdad, de **"EL LICITANTE"**, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la entrega del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, liberación de garantía de cumplimiento o escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del servicio, que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante. **ANEXO OCHO**.
- 8.2.13** Escrito original en el que manifieste la conformidad de **"EL LICITANTE"** para que el personal de **"EL CONEVAL"** realice las **visitas de inspección** que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado, **ANEXO NUEVE**.
- 8.2.14** Escrito original firmado donde manifieste **"EL LICITANTE"** que no tiene algún **impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo**, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza, **ANEXO DIEZ**.

- 8.2.15** Escrito original mediante el cual "EL LICITANTE" manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 53 y 54 de la LAASSP**, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega del servicio en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables a el "LICITANTE", se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato **ANEXO ONCE**.
- 8.2.16** De acuerdo al numeral **I.2.1.16** de la **Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2014**, "EL LICITANTE" **adjudicado**, a partir de la notificación del fallo deberá presentar preferentemente en un **plazo no mayor a tres días hábiles** el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
- Para lo cual "EL LICITANTE" deberá ingresar a la página de internet www.sat.gob.mx en la opción "Trámites y Servicios" o "Accesos Relevantes", "Opinión del Cumplimiento", Seleccione la opción **1. "Opinión de Cumplimiento"**, **2.** Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su **Contraseña** o la **Firma Electrónica Avanzada**, **3.** Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima "Continuar", **4.** Seleccione "Consultar", **5.** De clic en "Aceptar" en el mensaje de pagina web que se despliega. **6.** Seleccione "Consultar", nuevamente y **7.** Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- 8.2.17** Escrito original mediante el cual "EL LICITANTE" manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, **ANEXO DOCE**.
- 8.2.18** Escrito original, en el que "EL LICITANTE" manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de Contrato, así mismo deberá anexar el modelo del contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas, **ANEXO TRECE**.
- 8.2.19** Escrito original en el que manifieste "EL LICITANTE" que conoce la presente **CONVOCATORIA**, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, **ANEXO CATORCE**.
- 8.2.20** Escrito original en el que "EL LICITANTE" manifieste conocer el contenido de la **LAASSP**, **ANEXO QUINCE**.
- 8.2.21** Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que "EL LICITANTE" manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad, **ANEXO DIECISEIS**.

8.2.22 Carta original bajo protesta de decir verdad en la que "**EL LICITANTE**" manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la **LAASSP**, en términos del **ANEXO DIECISIETE**.

8.3 OFERTA TÉCNICA

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de las proposiciones técnica y económica, **copia simple** por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, el representante legal que firme la proposición.

8.3.1 Deberá elaborarse en papel membretado de "**EL LICITANTE**" en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta elaborada de conformidad con las características, documentación, especificaciones y condiciones contenidas como mínimo en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, señalando especificaciones y en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan, esta propuesta deberá llevar **firma autógrafa completa, por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento respectivo, identificando la firma con su nombre**, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO DIECINUEVE**.

8.3.2 Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, "**EL LICITANTE**" garantice la calidad de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para la entrega del servicio, y para el cumplimiento con éste a entera satisfacción de "**EL CONEVAL**", durante la vigencia del contrato que se derive de esta segunda **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO VEINTE**.

8.3.3 Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, **se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga "EL CONEVAL"** para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales de "**EL LICITANTE**", así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble, **ANEXO VEINTIUNO**.

8.4 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA

8.4.1 Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados o sus comprobaciones respectivas en la propuesta técnica.

8.4.2 Cuando no se consideren las características y especificaciones señaladas en el **ANEXO UNO**.

8.5 OFERTA ECÓNOMICA

8.5.1 Deberá elaborarse en papel membretado de "EL LICITANTE" en original, sin tachaduras ni enmendaduras, de conformidad con lo solicitado en el **ANEXO UNO**, los precios ofertados serán fijos hasta el término del contrato y las ampliaciones que en su caso se lleven a cabo.

Deberá presentar, original de su cotización, en la que se relacione los servicios ofertados, señalando concepto, clave, descripción del servicio.

Así mismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el servicio específico y el costo total, por el servicio completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO VEINTIDOS**, de la presente **CONVOCATORIA**.

8.5.2 Escrito, mediante el cual "EL LICITANTE" deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la realización del servicio, **ANEXO VEINTITRES**.

8.5.3 Si se detecta un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del **ÁREA CONTRATANTE** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, las cuales se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LAASSP**. Si "EL LICITANTE" no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo los bienes y servicios que estén afectados con el error, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la **LAASSP**.

8.5.4 Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que los servicios que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, **ANEXO VEINTICUATRO**.

8.5.5 La propuesta económica así como la documentación que a la misma se acompañe, deberá llevar firma autógrafa completa, por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento respectivo, identificando la firma con su nombre, **ANEXO VEINTIDOS**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá enumerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre "EL LICITANTE".

8.6 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA

8.6.1 Cuando la propuesta económica presentada se encuentre por encima del techo presupuestal asignado al servicio objeto de la segunda **INVITACIÓN**.

9 DE LAS GARANTIAS

"**EL LICITANTE**" adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato observando lo siguiente:

9.1 Para el cumplimiento del contrato.

9.1.1 Mediante fianza a favor de "**EL CONEVAL**", emitida por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; que deberá entregarse a "**EL CONEVAL**", en el domicilio del **ÁREA CONTRATANTE** señalada en el numeral **1.1** de la presente Convocatoria, en un plazo no mayor a diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato.

9.1.2 Deberá presentarse conforme a lo siguiente:

9.1.2.1 Denominación con nombre de "**EL PROVEEDOR**".

9.1.2.2 Que garantice el cumplimiento de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", solicitado en el **ANEXO UNO**, de la presente **CONVOCATORIA**.

9.1.2.3 El importe total garantizado con número y letra.

9.1.2.4 Número de contrato y su fecha de firma.

9.1.3 Asimismo prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

9.1.3.1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las especificaciones y condiciones contenidas en el contrato y en sus anexos que forman parte integrante del mismo.

9.1.3.2 Que la fianza será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de "**EL CONEVAL**".

9.1.3.3 Que la fianza permanecerá durante la vigencia de las obligaciones que emanen del presente procedimiento y continuará vigente en caso de que otorgue prórroga al cumplimiento del contrato y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, así como la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva y quede firme.

9.1.3.4 Que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "**EL CONEVAL**" otorgue prórrogas o esperas a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

9.1.3.5 La aceptación expresa por parte de la afianzadora de someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procederá el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

9.1.3.6 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato, "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva por el importe de lo convenido, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el instrumento original, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del reglamento de la **LAASSP**.

9.2 GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EI LICITANTE**" adjudicado deberá garantizar por escrito en papel membretado de la empresa donde señale que queda obligado ante "**EL CONEVAL**" a responder de la calidad del servicio requerido y de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO** establecidas por el **ÁREA REQUIRENTE**, así como lo que se derive de la junta de aclaraciones, hasta la totalidad de la conclusión del contrato a plena satisfacción de "**EL CONEVAL**".

Si el **ÁREA REQUIRENTE** detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad de los servicios dentro del periodo de garantía, "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a reponerlos, sin cargo para el **ÁREA REQUIRENTE** de conformidad con los plazos establecidos en el **ANEXO UNO**.

Asimismo "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato especificada en el numeral **9** de ésta **CONVOCATORIA** de segunda **INVITACIÓN**

10 VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.

10.1 Con la notificación del fallo y dentro de los **quince días naturales** siguientes al de la citada notificación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", será a partir de la emisión del fallo y firma del contrato y hasta el **31 de diciembre de 2014**, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**, no obstante que se pudiera actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la **LAASSP**.

- 10.2** El contrato deberá suscribirse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la **LAASSP**, en los domicilios correspondientes al **ÁREA CONTRATANTE** señalado en el numeral **1.1** de la presente **CONVOCATORIA**. Pero si por causas imputables a "**EL LICITANTE**" adjudicado, sí el contrato no se suscribiese, se sujetará a los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LAASSP** en relación con el artículo 84 tercer párrafo de su Reglamento, pudiendo "**EL CONEVAL**" hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta.
- 10.3** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicados, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la **LAASSP**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de "**EL CONEVAL**".
- 10.4** No se permitirá la subcontratación referente al servicio, motivo de esta segunda **INVITACIÓN**; en el caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.
- 10.5** "**EL LICITANTE**" adjudicado que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la **LAASSP**.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado, deberá presentar la documentación requerida, el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio señalado en el numeral **1.1** en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 160, primer piso, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01060, México, Distrito Federal, en horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del RLAASSP.
- Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y entregar copia simple.
- Su representante legal deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto, párrafos del Código Fiscal de la Federación, **el participante ganador deberá entregar el documento vigente expedido por el SAT**, en el que se emita la **opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales**, previstas en la regla miscelánea I.2.1.16., de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, misma que entro en vigor el 1° de enero de 2014.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del RLAASSP, entregar **copia certificada** simple.
- Copia **certificada** de credencial para votar vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.
- Copia **certificada** de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto, párrafos del Código Fiscal de la Federación, **el licitante adjudicado deberá entregar** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita **la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales**, previstas en la regla miscelánea I.2.1.16., de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, misma que entro en vigor el 1° de enero de 2014.

Para personas físicas o morales

"**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado sea persona física y/o moral, preferentemente deberá estar registrados en la plataforma de **COMPRANET**, en el módulo que contiene el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas, esto con la finalidad de que "**EL CONEVAL**" pueda vincular la información requerida por el módulo antes mencionado, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de personas morales

1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).

3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado

Tratándose de personas físicas

1. Acta de Nacimiento.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.
2. Identificación oficial con fotografía.
3. Cédula de identificación fiscal (opcional).

11 CONDICIONES DE PAGO

11.1 "EI CONEVAL" no otorgará anticipo alguno.

11.2 Para que el **ÁREA CONTRATANTE** y **REQUIRENTE** realice el pago en una (1) exhibición, del **"RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"**, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá presentar su factura o comprobante fiscal a nombre de **"EL CONEVAL"**, además del escrito de entrega y aceptación del servicio entregado, que le otorgue el **ÁREA REQUIRENTE**, en el domicilio señalado en el numeral 1.1, de la presente **CONVOCATORIA**. Una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** reciba el servicio de conformidad con los términos y condiciones indicados en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, el **ÁREA REQUIRENTE** dará su Visto Bueno de conformidad con los servicios recibidos, y procederá al pago del finiquito del mismo.

La factura o comprobante fiscal, contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el I.V.A. Los documentos antes mencionados se presentarán en la Subdirección de Finanzas y Personal, de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**. Asimismo una vez aceptados los servicios, por el **ÁREA REQUIRENTE** señalada en el numeral 1.1., se procederá al pago respectivo, esto considerando que en el supuesto de que

la factura o comprobantes fiscales no presenten errores. En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

11.3 La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

11.3.1 Nacional Financiera:

11.3.1.1 De conformidad a las Disposiciones Generales para el presente ejercicio y derivado del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2014, en su artículo 19 se contempla la incorporación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, con la finalidad de registrar en el mismo, las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y prestación de servicios, arrendamientos y obra pública por las facturas que se generen a favor de "EL CONEVAL", serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para su pago o liquidación., o en caso de que "EL PROVEEDOR" no acepte suscribirse al sistema anterior, podrá optar por lo siguiente:

11.3.1.2 El pago que realizará "EL CONEVAL", por la entrega del servicio descritos en el ANEXO UNO, se hará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación de los mismos en forma parcial y total por parte de "EL CONEVAL" y la presentación y recepción de las facturas, las cuales deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y podrá verificarse la entrega satisfactoria de los bienes totales, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento.

11.3.1.3 Para que la factura pueda ser enviada a la Subdirección de Finanzas y Personal para el pago correspondiente, ésta deberá ser acompañada de la **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO**, parcial y total por parte del **ÁREA REQUERENTE** señalada en el numeral 1.1, de "EL CONEVAL".

11.3.1.4 La factura y en su caso, nota de crédito que presente "EL PROVEEDOR", deberán contener los requisitos establecidos en el C.F.F. y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del I.S.R.

11.4 Sistema Integral de Administración Financiera Federal:

11.4.1 Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

11.4.2 Para lo cual "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentar los datos para realizar la transferencia bancaria conforme a lo señalado en el **ANEXO VEINTICINCO**, de la presente **CONVOCATORIA**, en la **Subdirección de Finanzas y Personal**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 160, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, primer piso.

12 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios para evaluar las propuestas serán los siguientes:

12.1 "**EI CONEVAL**" llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas, mediante el criterio de **evaluación binario** de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la **LAASSP** y al artículo 51 de su reglamento, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a través del **ÁREA REQUIRENTE**.

12.2 Solo se evaluarán las propuesta de los licitantes que cumplan con todos los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA** y el **ANEXO UNO**.

12.3 La evaluación de las propuestas recibidas se hará a partir de la comparación de las mismas siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en el **ANEXO UNO**, incluyendo la información, documentos y requisitos solicitados en esta **CONVOCATORIA**.

12.4 "**EL CONEVAL**", a través del área requirente, emitirá la evaluación técnica en que se hará constar tanto el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas como la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron.

12.5 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en esta **CONVOCATORIA**, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12.6 La adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento será adjudicado por **partida única** y como tal será su evaluación y adjudicación. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos en esta **CONVOCATORIA**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

12.7 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en la **partida única**, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

12.8 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el área contratante de conformidad en lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

13 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA SEGUNDA INVITACIÓN

13.1 "EL CONEVAL" procederá a declarar desierta la segunda **INVITACIÓN** por alguna de las siguientes causas:

13.1.1 Cuando no se reciban al menos tres propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la segunda **INVITACIÓN**.

13.1.2 Cuando después de efectuar la evaluación de las proposiciones recibidas, ninguna reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"EL CONEVAL"**.

13.1.3 Cuando **"EL CONEVAL"** compruebe que los licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes al interés institucional.

13.1.4 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes reúna en su totalidad, los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, o su precio no convenga a los intereses de **"EL CONEVAL"**, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.

13.1.5 Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables o convenientes, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por **"EL CONEVAL"**, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis fracción II y 38 de la **LAASSP**.

14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA SEGUNDA INVITACIÓN

14.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta segunda **INVITACIÓN**.

14.2 Por determinación de Autoridad competente.



14.3 La suspensión se dará a conocer de manera pública, levantándose el acta correspondiente. El procedimiento se reanudará al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los licitantes, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

15 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

"EL CONEVAL" procederá a la descalificación de licitantes por alguna de las siguientes causas:

15.1 Cuando se contravenga o no se cumpla con alguno de los requisitos o condiciones establecidas en la **CONVOCATORIA**, que afecte la solvencia de la propuesta.

15.2 Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro (s) elevar los precios de los servicios objeto de la segunda **INVITACIÓN** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.3 Por la violación de alguna disposición establecida en la **LAASSP**, y demás ordenamientos legales y aplicables en la materia.

16 CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN

"EL CONEVAL" procederá a la cancelación de la segunda **INVITACIÓN** por alguna de las siguientes causas:

16.1 Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.

16.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la entrega y prestación del servicio objeto de la presente segunda **INVITACIÓN**, y que de continuarse con el procedimiento de contratación de los mismos se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL CONEVAL".

17 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

17.1 En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la entrega del servicio, de acuerdo a las fechas establecidas en el **ANEXO UNO**, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los servicios no entregados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la entrega de los bienes y servicios, se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.

- 17.2 Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, "EL CONEVAL" podrá rescindir el contrato respectivo.
- 17.3 En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la realización del servicio objeto del presente contrato, "EL CONEVAL" aplicará una deducción del 25% al pago del servicio, misma que será determinada en función a la entrega del servicio de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
- 17.4 La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la LAASSP, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por "EL CONEVAL".
- 17.5 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se aplicarán, además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONEVAL" por la falta en la entrega del servicio señalado en el contrato.

18 SANCIONES Y DEDUCCIONES

En caso de incumplimiento al contrato, se harán efectivas las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales vigentes en la materia y en el contrato correspondiente.

19 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL CONEVAL" podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado a "EL PROVEEDOR", si se presenta alguno de los siguientes casos:

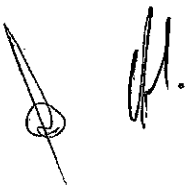
- 19.1 Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los servicios, en tiempo y forma, acorde con la presente CONVOCATORIA y el contrato al efecto celebrado.
- 19.2 Si en la entrega del servicio, el ÁREA REQUIRENTE determina que demerita la calidad del contrato correspondiente.
- 19.3 Si "EL PROVEEDOR" es declarado o solicita ante Autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 19.4 Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- 19.5 Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.

- 19.6 Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "EL CONEVAL".
- 19.7 Cuando "EL PROVEEDOR", sin mediar autorización expresa de "EL CONEVAL", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad del servicio objeto de este contrato.
- 19.8 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente **CONVOCATORIA**, dentro de sus proposiciones o en el contrato que al efecto se firme.
- 19.9 Se transfieran en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato o a favor de cualquier otra persona física o moral, una vez adjudicado, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de **LAASSP**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de "EL CONEVAL".
- 19.10 Que el personal contratado por "EL PROVEEDOR" para la entrega del servicio objeto del presente instrumento, realice en contra de "EL CONEVAL" o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.
- 19.11 Cuando exista conocimiento y se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya incurrido en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de "EL CONEVAL" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega del servicio objeto de esta segunda **INVITACIÓN**.
- 19.12 Si no otorga la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la presente **CONVOCATORIA**, quedando a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir "EL CONEVAL" por no haber entregado los servicios contratados.
- 19.13 Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información presentada para la celebración del contrato.

20 CASO FORTUITO FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"EL CONEVAL" podrá suspender temporalmente la entrega del servicio contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONEVAL", éste podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del mismo. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y/o prestados.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONEVAL", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR". "EL CONEVAL" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión sólo en los siguientes supuestos:

- I. Cuando se trate de materiales o equipo que "EL PROVEEDOR" haya adquirido, previo a la entrega de los servicios y, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" demuestre con facturas el gasto que realizó, y que éstos no hayan sido pagados con anterioridad.
- II. Cuando se hayan proporcionado los servicios, y que al inicio de la suspensión aún no haya sido cubierto.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días desde el vencimiento del plazo a pagar hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre **AMBAS PARTES** el plazo de suspensión, en cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

21 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La terminación anticipada procederá cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la S.F.P.

22 NO NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA**, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se establece que "EL PROVEEDOR" al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, que se deriven de esta segunda **INVITACIÓN**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "EL CONEVAL".

23 INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la **LAASSP**, ésta deberá promoverse ante Órgano Interno de Control en "EL CONEVAL", en las oficinas

ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060, con teléfono 54-81-72-00 extensión 70074 Correo Electrónico: famozurrutia@coneval.gob.mx

24 TRANSPARENCIA

A la presente **CONVOCATORIA** se adjunta el **ANEXO VEINTISÉIS** "Encuesta de Transparencia de la segunda Invitación a cuando menos tres personas", mismo que se solicita sea entregada en alguna de las siguientes opciones:

- Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060
- Enviarlo al correo electrónico con dirección amangel@coneval.gob.mx y/o jgarcia@coneval.gob.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

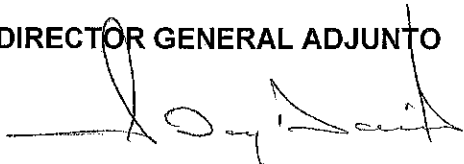
25 OBSERVADORES

Cabe hacer notar que a todos los actos de carácter público de la presente segunda **INVITACIÓN**, podrán asistir los invitados, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, aun cuando no haya sido invitado al procedimiento, por lo que para el caso del acto de junta de aclaraciones se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas y para el caso del acto de presentación y apertura de proposiciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación sin intervenir en cualquier forma en los mismos de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, 60 y 61 de su Reglamento.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (ANEXO VEINTISIETE).

México, Distrito Federal, a 04 de marzo de 2014

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ.



ANEXO UNO

ANEXO TÉCNICO

PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cuenta con una infraestructura de cómputo y comunicaciones propia la cual necesita robustecerse dada las nuevas tendencias en tecnologías de información y las nuevas amenazas en materia de seguridad informática. Aunado a lo anterior, el flujo de información entrante y saliente del **CONEVAL** ha aumentado exponencialmente dado el impacto que por sí solo tiene el tema de pobreza y desarrollo social, por lo que se requiere de tecnología que nos permita asignar calidad de servicio al tráfico de red de las aplicaciones más importantes y sensibles para el **CONEVAL**, así como para enfrentar las nuevas amenazas y tráfico malicioso que pudieran afectar la navegación de los usuarios del **CONEVAL** y coadyuvar a que este intercambio de información con diversos organismos nacionales e internacionales sea de forma segura.

Actualmente el **CONEVAL** aumentó el ancho de banda de Internet para dar un mejor servicio tanto a los usuarios internos como a los visitantes del sitio web del **CONEVAL**, debido a esta situación, el tráfico de entrada y salida ha aumentado significativamente, por lo que se hace indispensable la actualización tecnológica del equipo donde está instalada la licencia **Palo Alto Networks (Licencia Threat Prevention)** ya que el equipo actual no tiene la capacidad de manejar este flujo de datos.

Para solventar dicha situación, el **CONEVAL** ha decidido renovar la licencia **Palo Alto Networks (Licencia Threat Prevention)** que viene a complementar y fortalecer la infraestructura de seguridad de la información del **CONEVAL**.

OBJETIVO GENERAL

Renovación de la licencia de **Palo Alto Networks (Licencia Threat Prevention)**, la cual permitirá una visibilidad y control del consumo de ancho de banda mediante políticas de seguridad de las aplicaciones y contenidos Web, sin impactar en la operación y rendimiento del enlace de Internet, así como también frenar posibles ataques a la red del **CONEVAL**.

Asimismo permitirá Controlar y proteger las actividades de los usuarios que utilizan el Internet como medio de comunicación evitando el acceso a las aplicaciones maliciosas disminuyendo el nivel de riesgo que representan para el **CONEVAL**, mejorando la administración y control de la seguridad de la red.

También establecerá las medidas de seguridad razonables para dar control y auditoria a las actividades en la red del **CONEVAL**; Aplicar políticas de control, basada en el reconocimiento del usuario final con la integración de Active Directory.

Además de ofrecer seguridad WAN y protección a la LAN contra ataques de red internos o a nivel de aplicación deberá aplicar calidad de servicio (QoS) a las aplicaciones más sensibles para el **CONEVAL** y asignar menor cantidad de ancho de banda a las que no son prioridad para la operación sustantiva del **CONEVAL**.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Licencia de **Palo Alto Networks (Licencia Threat Prevention)**, deberá:

- Identificación de aplicaciones (App-ID) que clasifique el tráfico sin preocuparse del protocolo de puerto, cifrado SSL o técnicas evasivas.
- Aportar detallada visualización gráfica de qué aplicaciones están corriendo en la red.
- Permitir o denegar el uso de aplicaciones y permitir limitar sus funcionalidades.
- Proteger en tiempo real contra un amplio rango de amenazas embebidas en estas aplicaciones.
- Poseer despliegue in-line y posibilidad de ver todo el tráfico corporativo sin impactar en la red.
- Poseer un motor en tiempo real de prevención de peligro que bloquee virus, spyware y vulnerabilidades de aplicaciones en un único proceso.
- Poseer una plataforma dedicada y con procesadores dedicados y recursos para desempeñar funciones de seguridad, networking, prevención de vulnerabilidades y gestión de baja latencia en carga máxima

Descripción del servicio	Cantidad
Subscripción Threat prevention 1 año	1
Palo Alto Networks PA-3020 Actualizar el dispositivo de seguridad y conectividad LAN / WAN que permite generar conexiones VPN de IPSec punto a punto para establecer unas comunicaciones seguras entre oficinas o acceso mediante clientes de VPN SSL, Maneja también funciones para prevenir ataques de negación de servicio (DoS), firewall de inspección de estado para realizar un control de acceso y detener los ataques a la red	1
subscripción 1 año, URL filtering PA- 3020	1
Soporte Premium por 1año, PA-3020	1
Servicio de Implementación para Palo Alto Networks 3020.	1
Póliza eVGiLan 7x24x365 anual para pan 3020 asistencia	1

técnica integral con atención 7x24x365 anual, que incluye administración total del equipo de forma remota, soporte telefónico ilimitado, control de cambios, y equipo de reemplazo en caso de falla grave.	
--	--

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

La instalación de la actualización de **Palo Alto Networks (Licencia Threat Prevention)**, se realizará en las oficinas del **CONEVAL**, en el domicilio ubicado en **BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No 160, COL. SAN ANGEL INN DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F., C.P. 01060**, en el primer piso a través de la Dirección de Tecnología de Información en el Centro de Cómputo sin costo adicional alguno, a más tardar seis semanas posteriores al comunicado de fallo. La actualización de las licencias deberá ser de nuevas y futuras versiones, con garantía en todas sus partes (Hardware y Software) a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

EL LICITANTE ADJUDICADO deberá conocer los procesos, actividades y formatos de entregables que dicta el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI, publicado en el DOF el 22 de agosto del 2012) que tengan relación con las actividades del proyecto, por lo que se utilizarán estos documentos o el formato equivalente que defina la Dirección de Tecnología de Información para reportar las mismas".

Con el objetivo de mantener informado al **CONEVAL** sobre la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", **EL LICITANTE ADJUDICADO** deberá de realizar los siguientes reportes:

REPORTE	PERIODO
Memoria Técnica de la instalación de la Licencia y puesta a punto del equipo	Cinco días posteriores a la instalación.
Disponibilidad del equipo, reporte de caídas del servicio, motivo y duración del incidente.	A mes vencido.

GARANTÍA DEL SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO se compromete a reemplazar en un plazo máximo de 5 días naturales cualquier servicio que presente defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas del servicio. Lo anterior sin costo alguno para **EL CONEVAL**.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

EL LICITANTE ADJUDICADO será responsable por daños y perjuicios a terceros en sus bienes o en sus personas, cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles directamente a él.

Durante el tiempo del contrato el **CONEVAL**, a través de la Dirección de Tecnología de Información, autorizará 24 horas antes el ingreso a las instalaciones del **CONEVAL**, únicamente al personal del **LICITANTE ADJUDICADO** que se identifique plenamente como trabajador.

EL LICITANTE ADJUDICADO enviará personal técnico especializado, a las instalaciones del **CONEVAL** en horario de lunes a viernes de 09:30 a 19:30 horas durante la vigencia del contrato, el cual deberá reportar y anotar su asistencia de entrada y salida en la bitácora de visitas en el área de vigilancia, en donde deberá presentar la credencial de identificación y deberá portar el gafete de visitante.

Es obligación del **LICITANTE ADJUDICADO** llevar al área de trabajo la herramienta y el equipo necesario para realizar el servicio requerido.

Ninguna pieza, componente del equipo, o el equipo propiedad del **CONEVAL**, pueden salir del centro de trabajo sin autorización expresa de la Dirección de Tecnología de Información del **CONEVAL**.

EL LICITANTE ADJUDICADO proporcionará mediante escrito los datos del contacto para la "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS" número de teléfono, correo electrónico y nombre de un contacto o enlace a los que se reporten las mismas, atenderá los reportes en horario de lunes a viernes de 09:30 a 19:30 hrs., durante la vigencia del contrato y por el cual se procurará la continuidad del funcionamiento del servicio.

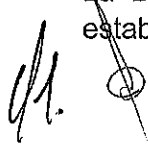
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

EL LICITANTE adjudicado, deberá entregar servicio de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega, establecidos en el presente **Anexo Técnico**, dicho servicio será validado por personal responsable de la recepción del servicio de la Dirección de Tecnología de Información del **CONEVAL**, y tendrá un plazo máximo de 5 días naturales para solicitar correcciones al **LICITANTE** adjudicado; el servicio se dará por recibido con el Reporte de conformidad y/o escrito de aceptación del servicio o a entera satisfacción, por parte del área requirente del **CONEVAL**, mismo que deberá presentar a la **Dirección de Administración y Finanzas**, para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

Al concluir el contrato, la **Dirección de Tecnología de Información**, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte de **EL CONEVAL**, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el presente **Anexo Técnico**.

CONDICIONES GENERALES

La Dirección Tecnología de Información del **CONEVAL**, será responsable de verificar el servicio establecido en el presente **Anexo Técnico** del contrato.



ANEXO DOS

"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL"

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Invitación a cuando menos tres personas y representación de _____
Entidad contratante: CONEVAL.- DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

Número de procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: N° IA-020VQZ001-N31-2014 EN
SEGUNDA INVITACIÓN

(A) DATOS DEL LICITANTE

RFC	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE		
DOMICILIO DEL LICITANTE			
Calle y Número	Colonia	C.P.	
Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono	
Fax	Correo Electrónico		

(B) PERSONAS MORALES

NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA	NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s))			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA			

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

(Apellido Paterno, Materno, Nombre (s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA		
NOTARIO PÚBLICO Nombre	Número	Lugar

Lugar y Fecha

Protesto lo necesario

Firma del Representante Legal
o Persona Facultada

NOTA: En caso de ser persona física, únicamente llenar el apartado (A)
En caso de ser persona moral, llenar apartados (A) y (B)

ANEXO TRES

ESCRITO PARA PARTICIPACIÓN EN APERTURA DE PROPOSICIONES

México, D.F. a ___ de _____ del 2014.

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos No. 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón,
México D.F. C.P. 01060

En relación a la **CONVOCATORIA N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN** para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", el suscrito _____ (nombre del representante legal), en mi calidad de representante legal de la (empresa), comparezco ante usted, para declarar bajo protesta de decir verdad: que conforme a lo que establece el **artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 48 de su reglamento**, es el interés de mi representada intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a celebrarse en la **CONVOCATORIA** de la segunda **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** citada al rubro así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada.

No. de la segunda INVITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que
consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y
facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma del Representante Legal o Persona Facultada.)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente **CONVOCATORIA**, deberá entregar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.

COHEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

ANEXO CUATRO

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas N° IA-020VQZ001-N31-2014, **EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

ANEXO CINCO

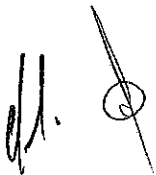
LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de la Invitación a cuando menos tres personas N° **IA-020VQZ001-N31-2014**, EN SEGUNDA INVITACIÓN, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la **LAASSP**, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida **LAASSP**.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO SEIS

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de la Invitación a cuando menos tres personas N° **IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, que por si mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "**EL CONEVAL**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

ANEXO SIETE
FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

_____ de _____ de _____ (1)

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

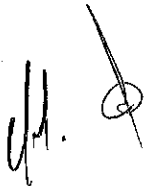
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____; Y QUE EL Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____ Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



FORMATO 7

(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga pro objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integra la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del Representante de la empresa licitante

El licitante que resulte adjudicatario del contrato presentará la documentación que acredite lo manifestado en su escrito. Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

ANEXO OCHO

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060

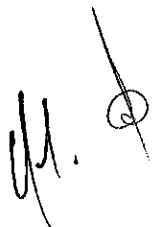
P R E S E N T E

Currículum del licitante, bajo protesta de decir verdad, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la entrega de los bienes y servicios, y copia de documentación que acredite su experiencia, anexando relación de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, liberación de garantía de cumplimiento o escrito donde la entidad o dependencia manifieste haber recibido los bienes y servicios a entera satisfacción del contratante, relacionados con la **CONVOCATORIA N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN, para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"**

CURRICULUM DEL LICITANTE:
Plantilla de personal

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

ANEXO NUEVE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas N° **IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Manifiesto la conformidad de que el Licitante _____, a quien represento, que "**EL CONEVAL**" realice las **visitas de inspección** que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

dl.



Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA “RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)”

ANEXO DIEZ

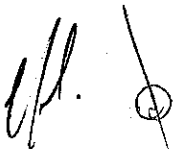
LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas N° IA-020VQZ001-N31-2014, **EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la “**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**”. Manifiesto de que el Licitante _____, a quien represento, que “**EL CONEVAL**” que no se cuenta con algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO ONCE

LUGAR Y FECHA

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas N° IA-020VQZ001-N31-2014, **EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la entrega de los bienes y servicios, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables a "**EL PROVEEDOR**", se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DOCE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
P R E S E N T E

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, y con el propósito de cumplir con los requisitos de información establecidos por la ley, y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, proporciono la siguiente información:

- 1.- Lugar y fecha: _____
- 2.- Nombre, Denominación de la Empresa o Razón Social: _____
- 3.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa: _____
- 4.- Domicilio Fiscal de la empresa: _____
Calle: _____ Colonia: _____, Delegación: _____
Código Postal: _____, Teléfonos: _____
- 5.- Actividad Preponderante de la Empresa: _____
- 6.- Nombre del Representante Legal: _____
- 7.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal: _____
- 8.- Tipo de Contratación: Prestación de Servicios: _____
- 9.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito mi representada: _____

1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
6. En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.

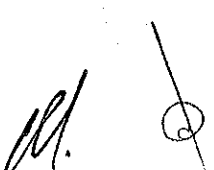
PROTESTO LO NECESARIO, CONOCIENDO LOS ALCANCES DE LO AQUÍ DECLARADO.

Atentamente

PROTESTO LO NECESARIO.

(Nombre y firma del Representante Legal o Persona Facultada y/o Persona Física)

Nota: El presente documento deberá transcribirse literalmente en hojas membretadas en el supuesto de ser persona moral y en supuesto de ser persona física referir en la misma sus datos personales.



CONSEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

ANEXO TRECE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas N° IA-020VQZ001-N31-2014, **EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, de tener conocimiento del contenido del Modelo de Contrato.

Así mismo deberá anexar el modelo del contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

dl.

ANEXO TRECE

CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO " _____ ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONEVAL"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA " _____ ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONEVAL" bajo protesta de decir verdad, que:

I. El 20 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Desarrollo Social previniéndose en su Título Quinto, Capítulo II, artículo 81 la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social "**EL CONEVAL**" como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión.

II. El 24 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se regula "**EL CONEVAL**" y el día 16 de julio de 2007 se publicó en el mismo medio su Estatuto Orgánico.

III. Que el 11 de noviembre de 2010, el H. Comité Directivo de "**EL CONEVAL**" aprobó el nombramiento del Lic. Daniel Gutiérrez Cruz como Director General Adjunto de Administración, como consta en el acuerdo número IV/2010-11-O/08 tomado en la Cuarta Sesión ordinaria del órgano colegiado referido. Además, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo de "**EL CONEVAL**" con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente a "**EL CONEVAL**" conforme al Instrumento Notarial número 25,845 que fue otorgado ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito Federal, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, asociado del notario número 119 Licenciado Arturo Pérez Negrete.

IV. Mediante solicitud de suministro, requisición de compra y contratación de servicios número REQ.DA. _____ recibida y firmada el día _____ por la Directora de Administración y Finanzas, se informó que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, específicamente en la partida presupuestal

_____ existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato; situación que se corroboró con el contenido del oficio número _____ de fecha _____, signado por la titular de la Dirección de _____ en donde medularmente informó que en la partida presupuestal _____ existe suficiencia presupuestal número _____ para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

V. El _____ en su carácter de Director _____ a través del _____ en su carácter de Director _____ será responsable de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico** informando por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

VI. De conformidad con lo previsto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las entidades podrán contratar servicios a través de Invitación a cuando menos tres personas por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato, aunado a que de conformidad con las DECLARACIONES del presente contrato, curriculum, la justificación para contratar los servicios y las cotizaciones presentadas y anexadas al expediente de contratación, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato, además garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VII. Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CNE0508253Z4.

VIII. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

2.- **DECLARA "EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad que:

I. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con la escritura pública número _____ otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, _____, Licenciado _____ e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, _____ con número de folio _____ el día ___ de ___ de _____.

II. De acuerdo a su objeto social tiene, entre otras actividades, las relativas a:
"_____

_____..."

III. C. _____ en su carácter de _____ de _____ cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos y condiciones del presente contrato, de conformidad con el testimonio número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Licenciado _____ e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ con número de folio _____ el día ___ de ___ de _____.

IV. C. _____, en su carácter de _____ de "EL PROVEEDOR", manifiesta ser de nacionalidad _____ y se identifica con _____ número _____, expedido por _____ y para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de "EL PROVEEDOR" el ubicado en _____, con número de teléfono _____, y con correo electrónico _____.

V. Está jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.

VI. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave _____.

VII. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

VIII. No se encuentra dentro de alguno de los supuestos establecidos por cualquiera de las fracciones del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX. No se encuentra en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de no encontrarse sancionados por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 59 de la referida Ley.

X. Ha firmado declaración de integridad en el sentido de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CONEVAL" induzcan o alteren las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que alteren el orden de legalidad del procedimiento tendiente a su contratación.

XI. En términos del artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesta su conformidad de los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados hasta en tanto "EL CONEVAL" manifieste por escrito la aceptación de los mismos.

XII. Se obliga a proporcionar la información y documentación relacionada con el presente contrato a la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el "**EL CONEVAL**" en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

XIII. Conoce el domicilio de "**EL CONEVAL**".

XIV. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las reglas generales de tipo administrativo, técnico y legal vigentes, que norman la celebración y ejecución del presente contrato, lo cual se observara en lo previsto y no previsto en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" formalizan el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL CONEVAL**" a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en el "_____". Para la ejecución del presente objeto "**EL PROVEEDOR**" tendrá que cumplir con todos los requisitos y características estipulados en el **Anexo Técnico** que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones en las fechas establecidas en el **Anexo Técnico**, a contar con el personal técnico suficiente para cumplir en tiempo y forma con la prestación de los trabajos o servicios objeto de este contrato, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediario de éstos ante "**EL CONEVAL**", tal como se prevé en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del presente instrumento.

"**EL PROVEEDOR**" entregará los bienes o realizará los servicios objeto del presente instrumento, garantizándolos por lo menos durante doce meses, contados a partir de la fecha de entrega y en el caso de no satisfacer la calidad, deberán ser repuestos por los que si cumplan con la calidad solicitada.

"**EL PROVEEDOR**" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo de los servicios contratados cause a "**EL CONEVAL**", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "**EL CONEVAL**".

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día _____ hasta el día _____

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, asciende a la cantidad de \$ _____
(_____ 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la CLÁUSULA siguiente, el cual incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como: materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL CONEVAL" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos en _____ exhibición en _____ de _____ por monto de \$ _____
(_____ 00/100 M.N.), por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" entregue los productos o servicios a entera satisfacción de "EL CONEVAL".

Se establece como condición de pago que "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como toda la documentación que ampare la terminación, entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de "EL CONEVAL" de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato, a la Subdirección de Finanzas y Personal de "EL CONEVAL" en el domicilio de éste, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno y realizar el pago en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega o prestación de los servicios objeto de este contrato.

El pago se realizará dentro de los plazos señalados en esta CLÁUSULA siempre que se cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, y considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos entregados o servicios prestados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en los plazos de pago previstos en esta CLÁUSULA, de lo contrario, se recorrerá en forma proporcional.

La factura o documento deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, le indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computara para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria número:

Banco: _____
Beneficiario: _____
Número: _____
Clabe: _____

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus trabajos o servicios con apego a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las siguientes variaciones económicas: en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en su domicilio o en el lugar donde sea necesario para el adecuado cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El _____ en su carácter de Director _____ a través del _____ en su carácter de Director _____ será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, que se agrega al presente instrumento. Asimismo, "**EL CONEVAL**" entregará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las instrucciones o modificaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico** a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta en tanto esto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sí el _____ en su carácter de Director _____ a través del _____ en su carácter de Director _____ detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a reponerlo sin cargo para "**EL CONEVAL**" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

NOVENA.- MODIFICACIONES

La modificación a este contrato procederá cuando se amplíe su vigencia o se incremente la cantidad de servicios objeto del mismo y deberá formalizarse por escrito, mientras el contrato este vigente. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto total del servicio establecido originalmente en el presente instrumento, y el precio del servicio será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar a "**EL CONEVAL**" el ajuste de la garantía de cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; y que para tal efecto otorgue la Institución Afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por Institución Afianzadora autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total, estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Esta garantía será



entregada por "EL PROVEEDOR" a "EL CONEVAL" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba este contrato.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- I. Que se otorga en atención a todas las estipulaciones de este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, es requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por "EL CONEVAL"
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- IV. Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza deberá contemplar una vigencia que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "EL CONEVAL" la libere.

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la CLÁUSULA NOVENA, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

Una vez concluida la ejecución del presente instrumento, el servidor público mencionado en la CLÁUSULA OCTAVA procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que "EL PROVEEDOR" inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 segundo párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL CONEVAL" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido hasta un año posterior a la misma, debiendo pagar a "EL CONEVAL" el saneamiento a que haya lugar al momento en que se le solicite, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONEVAL", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

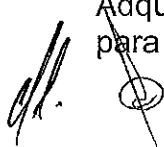
En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo Técnico, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.

Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, "EL CONEVAL" podrá rescindir del contrato respectivo en términos de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. "EL CONEVAL" podrá efectuar modificaciones al presente contrato para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONEVAL" aplicará una deducción del 25% al pago de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el _____ en su carácter de Director _____ a través del _____ en su carácter de Director _____ tenga cuantificada la deducción correspondiente.

"EL CONEVAL" podrá en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público modificar el presente contrato para cancelar partidas o parte de ellas cuando sea posible, aplicando a "EL PROVEEDOR"



por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en caso de que los servicios hubieran sido prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN

"**EL CONEVAL**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si "**EL PROVEEDOR**" no cumple con las obligaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la CLÁUSULA DÉCIMA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "**EL CONEVAL**" por la inejecución de los servicios contratados.

B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el **Anexo Técnico** que se adjunta al contrato.

C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "**EL CONEVAL**" a "**EL PROVEEDOR**" para corregir los trabajos o servicios, para que éstos se ajusten a lo requerido en el Anexo Técnico.

D. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.

E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorgue "**EL CONEVAL**"

F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.

H. Si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto de la información proporcionada para celebración de este contrato.

I. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "**EL CONEVAL**"

J. Cuando "EL PROVEEDOR" sin mediar autorización expresa de "EL CONEVAL", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o productos objeto de este contrato.

K. En términos generales por cualquier incumplimiento en que "EL PROVEEDOR" haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

L. Que el personal contratado por "EL PROVEEDOR" para la realización objeto del presente instrumento, realice en contra de "EL CONEVAL" o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, "EL CONEVAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En estos casos, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, éstos no puedan ser utilizados por "EL CONEVAL" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato a "EL PROVEEDOR". El procedimiento se iniciará a partir de que "EL CONEVAL" le comunique por escrito del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL PROVEEDOR" dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifestará por escrito a "EL CONEVAL" lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportará las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este plazo, "EL CONEVAL" resolverá considerando los argumentos y pruebas que le hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONEVAL" en un plazo de quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL CONEVAL" declare la rescisión del contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; elaborará el finiquito que le corresponda a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que se le notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONEVAL" por concepto de los trabajos o servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Así también, deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103 fracción I inciso b) y en la fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión iniciado por "EL CONEVAL" quedará sin efecto, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" subsana el incumplimiento en que haya incurrido o prestare los servicios a entera satisfacción de "EL

CONEVAL quien previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales correspondientes.

Si iniciada la rescisión **"EL CONEVAL"** dictamina que de seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

"EL CONEVAL" como consecuencia de la rescisión quedará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, **"EL CONEVAL"** queda en libertad de contratar los servicios de otro prestador y los costos que esto origine le serán descontados de su finiquito.

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, será independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LAS PARTES"** podrán suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho. **"EL CONEVAL"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso pagará únicamente los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"EL CONEVAL"** podrá dar por terminada anticipadamente la presente relación contractual.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL CONEVAL"**, éste deberá rembolsar a **"EL PROVEEDOR"** además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** durante la suspensión del servicio, siempre que éstos sean razonables y se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

En el supuesto de que se prorrogue la fecha o plazo para la entrega de los trabajos o la prestación del servicio "**LAS PARTES**" deberán formalizarlo en el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL CONEVAL**" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la Secretaría de la Función Pública en un recurso de inconformidad.

En estos supuestos "**EL CONEVAL**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "**EL PROVEEDOR**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 102 fracción I, párrafos tercero y cuarto del Reglamento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "**EL CONEVAL**" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "**EL CONEVAL**", en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y obligatoriedad de las demás disposiciones del mismo.



VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "EL CONEVAL" respecto de dicho personal, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "EL CONEVAL" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido "EL PROVEEDOR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "EL CONEVAL" de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "EL CONEVAL" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a "EL CONEVAL".

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"**EL PROVEEDOR**" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, "**EL PROVEEDOR**" los hará partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "**EL CONEVAL**" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera, "**LAS PARTES**" convienen en que la información confidencial a que se refiere esta CLÁUSULA, puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "**EL CONEVAL**" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "**EL PROVEEDOR**" en este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta CLÁUSULA, "**EL PROVEEDOR**" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "**EL CONEVAL**".

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "**EL CONEVAL**" se exime de cualquier responsabilidad, notificando "**EL PROVEEDOR**", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"**EL PROVEEDOR**" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "**EL CONEVAL**", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal; la Ley Federal del Trabajo no será aplicable, en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ____ de ____ de ____.

POR "EL CONEVAL"
EL DIRECTOR GENERAL
ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
(En términos de lo previsto en el PROEMIO y
en la
DECLARACIÓN 1.____)

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ

POR "EL CONEVAL"
Director _____
(En términos de lo previsto en la
DECLARACIÓN 1.____ y en la
_____)

POR "EL CONEVAL"
Director _____
(En términos de lo previsto en la
DECLARACIÓN 1.____ y en la
_____)

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación del servicio "_____" número _____ de fecha ____ de ____ de ____, que celebra "EL CONEVAL", con "EL PROVEEDOR", por un importe total de \$ _____ (_____/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

COÑEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA “RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)”

ANEXO CATORCE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN, para la “**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**”. Manifiesto que el Licitante _____, a quien represento, conoce la presente **CONVOCATORIA**, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

ANEXO QUINCE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas **N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Manifiesto que el Licitante _____, a quien represento, conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

ANEXO DIECISEIS

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas **N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, de tener conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



CONSEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

ANEXO DIECISIETE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas **N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, que el presente procedimiento no participan por nuestro conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

ANEXO DIECIOCHO

CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

Nos referimos a la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas **N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para el efecto de presentar proposiciones conjuntas.

De acuerdo con lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente, de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar ganadores en la presente segunda **INVITACIÓN**, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la **CONVOCATORIA** en segunda **INVITACIÓN**, en la inteligencia de que la información técnica, económica y legal requerida en las bases en segunda **INVITACIÓN**, se adjunta a las proposiciones presentadas con la presente Carta Compromiso.

Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la **CONVOCATORIA** en segunda **INVITACIÓN** y en el contrato que de la misma pudiera adjudicarse.

Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, en el supuesto de ser adjudicados, la presente carta compromiso y las proposiciones presentadas se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente en segunda **INVITACIÓN**, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizará dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de la segunda **INVITACIÓN** o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro del término estipulado en el modelo de contrato, ustedes tendrán derecho, a comunicar lo que proceda al Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

En cumplimiento a lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar a _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta segunda **INVITACIÓN**, y por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato, facultándolo adicionalmente para otorgar poderes a los representantes que en su nombre comparezcan y se obliguen en nombre de las personas que actúen en conjunto, en el momento de la formalización del contrato.

La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Nombre y Razón Social (en su caso) del
licitante: _____
Nombre y firma del apoderado
Datos de escritura pública

Nombre y Razón Social (en su caso)
del licitante: _____
Nombre y firma del apoderado
Datos de escritura pública

Nombre y firma del
representante común
Datos de escritura pública

ANEXO DIECINUEVE

PROPUESTA TÉCNICA

DEPENDENCIA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

PROCEDIMIENTO No.: _____

FECHA: _____

CLAVE.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN, PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", SEÑALANDO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ASI COMO CONDICIONES ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

- DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO UNO
- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:
- LUGAR DE ENTREGA DEL LOS SERVICIOS:
-

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTE

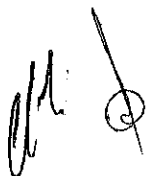
LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas N° IA-020VQZ001-N31-2014, **EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", manifiesto que el Licitante _____, a quien represento, garantiza la calidad de los bienes y servicios a contratar, asimismo cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de bienes y servicios solicitados, para cumplir con éste a entera satisfacción de "**EL CONEVAL**", durante la vigencia del contrato que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



**CONEVAL**Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014
EN SEGUNDA INVITACIÓN PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA
PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"****ANEXO VEINTIUNO****LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas N° IA-020VQZ001-N31-2014, **EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, que en caso de resultar adjudicado, se comprometo a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga "**EL CONEVAL**" para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del licitante, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble, durante la vigencia del contrato que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
 Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
 Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
 México, D.F., C.P. 01060
P R E S E N T E

ANEXO VEINTIDOS
PROPUESTA ECONÓMICA

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA				
			IVA	
			IMPORTE TOTAL	

- Importe con letra (pesos M.N.), sin incluir el I.V.A.
- Condiciones de entrega de los servicios
 - Condiciones de pago de conformidad con el numeral 11 de la CONVOCATORIA.
 - Vigencia del contrato de conformidad con el numeral 10 de la CONVOCATORIA.
 - Vigencia de la propuesta por el periodo comprendido del comunicado de fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2014
 - Lugar y fecha de la propuesta económica
 - Moneda en que cotiza

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
 Persona Facultada

ANEXO VEINTITRÉS**LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas **N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del servicio.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

ANEXO VEINTICUATRO**LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., C.P. 01060**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas **N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN**, para la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, que el servicio que oferto no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTICINCO**HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR****DATOS PARA EL PAGO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA**

TIPO DE BENEFICIARIO (MORAL Ó FISICA)	
RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO (PARA PERSONA MORAL)	
APELLIDO PATERNO (PARA PERSONA FISICA)	
APELLIDO MATERNO (PARA PERSONA FISICA)	
NOMBRE O NOMBRES (PARA PERSONA FISICA)	
COLONIA	
CODIGO POSTAL	
CURP	
ESTADO	
MUNICIPIO	
CALLE	
LOCALIDAD	
NUMERO EXTERIOR	
NUMERO INTERIOR	
RFC DE 14 POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS	
RFC DE 13 POSICIONES PARA PERSONAS MORALES	
NUMERO DE TELEFONO	
NUMERO DE FAX	
NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA	
NUMERO DE CUENTA (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CLAVE A 18 POSICIONES)	
CONTACTO: NOMBRE COMPLETO	
CARGO DEL CONTACTO	
TELEFONO FIJO O MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

Nota: únicamente deberá presentarlo el licitante adjudicado.

ANEXO VEINTISÉIS

Encuesta de Transparencia de CONVOCATORIA de Invitación a cuando menos tres personas N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN, para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que me dieron los servidores públicos de "EL CONEVAL", durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe "EL CONEVAL"?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Boulevard Adolfo López Mateos 160, primer piso, Col. San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01060

Enviarlo al correo electrónico con dirección amangel@coneval.gob.mx y/o jgarcia@coneval.gob.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Nota: El llenado de la Encuesta de Transparencia que se anexa a la presente CONVOCATORIA es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para "EL CONEVAL" el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

ANEXO VEINTISIETE**NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Comenten el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas veces a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis


Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTIOCHO
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-020VQZ001-N31-2014, EN SEGUNDA INVITACIÓN, PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)": (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE REGIBE	
		SI	NO
7.2.1	Escrito en el que expresen su interés de participar en la segunda INVITACIÓN, por sí o en su representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y del representante legal del LICITANTE, de conformidad con el artículo 48 Fracción V del reglamento de la LAASSP, ANEXO TRES.		
8.1	"EL CONEVAL" establece que dos o más personas podrán presentar conjuntamente una sola proposición en la segunda INVITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de "EL CONEVAL", las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. ANEXO DIECIOCHO		
8.2.2	ACREDITACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL debidamente requisitado y suscrito en forma autógrafa, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica y económica o fuera de él, a elección del LICITANTE ANEXO DOS		
8.2.3	Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana. ANEXO CUATRO		
8.2.4	Copia de identificación vigente con fotografía del LICITANTE (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, quien deberá contar con facultades para actos de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos		
8.2.5	Copia del Comprobante de domicilio.		
8.2.6	Copia de su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)		
8.2.7	Dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma		
8.2.8	Escrito original en donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP. ANEXO CINCO		
8.2.9	Escrito original bajo protesta de decir verdad por medio del cual el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL CONEVAL", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes. ANEXO SEIS		
8.2.10	En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, la manifestación del LICITANTE en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACION QUE SE RECIBE	
		SI	NO
	por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.		
8.2.11	En el caso de que el LICITANTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberán manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el ANEXO SIETE, de la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del reglamento de la LAASSP, en caso contrario manifestar que no aplica.		
8.2.12	Original de Curriculum, bajo protesta de decir verdad, del LICITANTE, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la entrega del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, liberación de garantía de cumplimiento o escrito donde la entidad o dependencia manifieste haber recibido del servicio a entera satisfacción del contratante, relacionados con la ANEXO OCHO.		
8.2.13	Escrito original en el que manifieste la conformidad del LICITANTE para que el personal de "EL CONEVAL" realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado ANEXO NUEVE.		
8.2.14	Escrito original firmado de que el LICITANTE no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza ANEXO DIEZ		
8.2.15	Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la entrega de los bienes y servicios, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables a EL PROVEEDOR, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la fianza de cumplimiento del contrato., ANEXO ONCE		
8.2.17	Escrito original mediante el cual manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF. ANEXO DOCE		
8.2.18	Escrito original, en el que manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de Contrato, así mismo deberá anexar el modelo del contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas ANEXO TRECE		
8.2.19	Escrito en el que manifieste que conoce la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. ANEXO CATORCE		
8.2.20	Escrito en el que manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ANEXO QUINCE		
8.2.21	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. ANEXO DIECISEIS		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
8.2.22	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el presente procedimiento no participan por nuestro conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del ANEXO DIECISIETE		
8.3.1	OFERTA TÉCNICA. Deberá elaborarse en papel membretado del LICITANTE en original, sin tachaduras ni enmendaduras y rubricado en todas sus hojas, en donde se describa de manera amplia y detallada las características, especificaciones y condiciones adicionales de su propuesta elaborada de conformidad con las características, documentación, especificaciones y condiciones contenidas como mínimo en el ANEXO UNO de la presente CONVOCATORIA , señalando especificaciones y en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan, esta propuesta deberá ser firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento respectivo, identificando la firma con su nombre, para lo cual podrá utilizar el ANEXO DIECINUEVE		
8.3.2	Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el LICITANTE garantice la calidad de la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", a realizar, señalando que cuenta con la Infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de bienes y servicios solicitados, para cumplir con éste a entera satisfacción de "EL CONEVAL", durante la vigencia del contrato que se derive de esta segunda INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO , para lo cual podrá utilizar el ANEXO VEINTE .		
8.3.3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga "EL CONEVAL" para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del LICITANTE, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble. ANEXO VEINTIUNO		
8.5.1	OFERTA ECONÓMICA. Deberá presentar, original de su cotización, en la que se relaciona el servicios ofertado, por concepto, señalando concepto, clave y descripción de los bienes y unidad. Así mismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por los bienes y servicios ofertados en específico y el costo total, por los bienes y servicios completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el ANEXO VEINTIDÓS de la presente CONVOCATORIA		
8.5.2	Escrito, mediante el cual el LICITANTE deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia de la entrega de los bienes y servicios. ANEXO VEINTITRÉS.		
8.5.4	Escrito original bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE manifieste que el servicio que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. ANEXO VEINTICUATRO.		
24	A la presente CONVOCATORIA se adjunta el ANEXO VEINTISEIS Encuesta de Transparencia de la Invitación a cuando menos tres personas ", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de las mismas.		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
25	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales ANEXO VEINTISIETE.		
8.2.1	Formato, el LICITANTE deberá indicar la documentación que entrega. ANEXO VEINTIOCHO.		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Nombre y Firma del
Representante Legal o
Persona Facultada

Para uso exclusivo del CONEVAL	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por "EL CONEVAL".
NOMBRE Y FIRMA	